

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	12
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:

Marco Tulio Núñez Rodas

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa Apolonia, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0021-2011 de fecha 04 de enero de 2011. han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Apolonia, Chimaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 3 Falta de Manuales de Procedimientos .
- 4 No existe la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

##### Condición

Se comprobó que existen deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria en el año 2010, ya que se realizaron varios préstamos internos de la fuente 42-1524-0001-01, Construcción Salón Municipal Santa Apolonia, para las fuentes: 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ Inversión y 22 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión, siendo las siguientes cantidades Q250,000.00; Q300,000.00; Q200,000.00; Q300,000.00; Q77,000.00; Q7,000.00; Q300,000.00; Q300,000.00; Q100,000.00 y Q150,000.00 para hacer un total de Q1,984,000.00, amparados por medio del Acuerdo Municipal, según Acta No. 57-2009, Punto Sexto de fecha 17 de diciembre de 2009, con la obligación de devolverlos durante el año 2010 y 2011, y a la fecha no se ha registrado ningún abono a dichos préstamos.

##### Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, sub numeral 4.22, indica "Control de la Ejecución Presupuestaria. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto."

##### Causa

Las autoridades municipales no cumplieron con la programación del presupuesto aprobado para el año 2010, puesto que autorizaron préstamos de la fuente 42 Construcción Salón Municipal para las fuentes 21 y 22 para la construcción de otras obras de infraestructura.

##### Efecto

La deficiencia anterior, ha causado que no se utilicen apropiadamente los recursos para lo cual fueron presupuestados, ocasionando un desfase en la ejecución presupuestaria y el incumplimiento al Plan Operativo Anual.



## **Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que oportunamente se proceda a devolver el préstamo de la fuente 42 y se inviertan dichos recursos para la construcción del Salón Municipal, objeto del préstamo.

## **Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n, de fecha:09 de febrero de 2011, manifiestan: “Sobre el presente hallazgo la administración comenta y aclara, que ha existido conciencia sobre los traslados ó sea los préstamos entre fuentes de financiamiento, dichas acciones se fundamentan principalmente para atender necesidades fundamentales orientadas al buen funcionamiento de la municipalidad y atender necesidades básicas en proyectos y mini proyectos a las comunidades urbanas y rurales de Santa Apolonia, lo que ha requerido que atender compromisos con proveedores, en la mayoría de los casos para tener las vías de acceso del municipio dejándolas aptas para ingresar fungicidas, insecticidas, fertilizantes y otros insumos para las distintas clases de siembras; asimismo tener las condiciones viales en adecuadas condiciones para transportar las cosechas hacia mercados locales e internacionales, en vista que el municipio de Santa Apolonia, participa fuertemente en la economía activa del país, es decir colabora con el producto interno bruto y coadyuva para mejorar la balanza de pagos, por lo tanto; cualquier acción financiera se ha realizado con responsabilidad, documentada y orientada al bienestar del municipio y del país.

Estos esfuerzos administrativos y de decisiones, efectivamente se han plasmado legalmente en Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, encontrándose a la presente fecha vigentes, en vista que el plazo del préstamo entre fuentes, abarca los períodos 2010 y 2011, compromiso que la actual administración municipal honrará, devolviendo dichos préstamos antes del 31 de diciembre del 2011, asimismo el Salón Municipal que fue sacrificado temporalmente su ejecución, será inaugurado antes de que finalice el año 2011, en vista que actualmente ya está en proceso de ejecución, en tal sentido; la actual administración 2008-2012 no dejará obligaciones a la siguiente administración tal como estipulan las últimas reformas del Código Municipal.”

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que las autoridades municipales, aceptaron que se modificó la programación presupuestaria.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y seis miembros de la Corporación Municipal a razón de Q4,000.00, cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias**

##### **Condición**

Las certificaciones de los Acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, relacionados a la aprobación de Ampliaciones y Transferencias presupuestarias, correspondiente al ejercicio presupuestario 2010, no fueron enviadas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con sede Chimaltenango.

##### **Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, último párrafo indica "Todas las transferencias deberán ser remitidas a la Dirección Técnica del Presupuesto, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, la que deberá notificarles de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas."

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133. (Reformado por el Artículo 43 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República). Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. Indica: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia.

El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado."

##### **Causa**

Descuido del Alcalde y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, de no cumplir con su responsabilidad de enviar la información correspondiente.



**Efecto**

No se cuenta con información relacionada al movimiento de las ampliaciones y transferencias presupuestarias, limitando con esto conocer el rendimiento de la reubicación de los recursos ampliados y/o transferidos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con el envío de las certificaciones de los acuerdos municipales de ampliaciones y transferencias presupuestarias a donde corresponda, a efecto de cumplir con lo que determina la ley de la materia.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n, de fecha: 10 de febrero de 2011, manifiestan: “Sobre el presente caso, en los dos primeros años se ha venido cumpliendo oportunamente, es decir; es del total conocimiento del Señor Secretario Municipal dicha obligación, El Señor Alcalde Municipal, respetuoso de las recomendaciones de la auditoría, ya inició acciones al respecto, instruyendo a través del Oficio AM-01-2011 de fecha 07 de febrero del presente año, para que el Señor Secretario Municipal, a partir de la presente fecha, cuando certifique los puntos de aprobación, cumpla puntualmente con notificar dicha obligación a la Delegación de Contraloría General de Cuentas, no obstante se muestra en dicho oficio que anteriormente se han hecho recomendaciones internas sobre el caso que nos ocupa.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que por descuido de los funcionarios municipales no se cumplió con lo que establece en la ley.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.2****Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

Se comprobó que los cheques emitidos de la Cuenta Única del Tesoro, para el pago de facturas de gastos de funcionamiento e inversión, los emiten sin la



leyenda “NO NEGOCIABLE”.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.” El Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, artículo 498, establece “En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.”

### **Causa**

La falta de supervisión de la Comisión de Finanzas, no ha detectado la falta de colocación de la leyenda NO NEGOCIABLE en los cheques emitidos por el sistema.

### **Efecto**

La deficiencia anterior ha causado que los cheques emitidos por la Tesorería Municipal, puedan ser objeto de alteraciones, por personas ajenas al beneficiario o darle otro fin, situación que pueda repercutir en detrimento de los recursos municipales.

### **Recomendación**

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, deberá implementar mecanismo a efecto de que los cheques emitidos posean la leyenda NO NEGOCIABLE.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n, de fecha:10 de febrero de 2011, manifiestan: “Del presente hallazgo, se informa que inmediatamente se tomaron las acciones correspondientes, se solicitó al consultor nombrado por parte del proyecto SIAF del Ministerio de Finanzas Públicas, para que condicionara el software de emisión de cheques, y que automáticamente en la emisión de los mismos de una vez estampara en ellos los términos de NO NEGOCIABLE, es así como actualmente los cheques que se están emitiendo ya contiene dicho requisito.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que cuando fueron notificados los funcionarios municipales, procedieron a enmendar la deficiencia detectada.

### **Acciones Legales y Administrativas**



Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de Manuales de Procedimientos .**

##### **Condición**

Al revisar los egresos, se comprobó que existen facturas por concepto de compra de combustible (gasolina y diesel) para la maquinaria municipal y para la bomba que suministra el servicio de agua potable, sin existir ningún control en su consumo, lo cual confirma la falta de Manuales y Procedimientos.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.”

##### **Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales, de mantener un control eficiente en lo que se refiere al consumo del combustible.

##### **Efecto**

No se puede determinar con exactitud, que cantidad de combustible se utilizó en cada una de las actividades ejecutadas, lo cual puede generar menoscabo en las finanzas municipales.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, deberá solicitar apoyo institucional, a efecto de que se elabore un manual que sirva para controlar eficientemente el uso del combustible utilizado por la comuna.

##### **Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n, de fecha:10 de febrero de 2011, manifiestan: “Para desvanecer el presente hallazgo, a través del Despacho del Alcalde Municipal, se tomarán las acciones inmediatas para contratar al profesional en materia legal, quien hará el estudio y propongá el REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLES Y



LUBRICANTES, para posteriormente se eleve a la Corporación Municipal para su conocimiento, análisis y respectiva aprobación.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que las autoridades municipales, aceptaron que es necesario llevar un control exacto sobre el combustible.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

### **Hallazgo No.4**

#### **No existe la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-**

#### **Condición**

Se comprobó que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, no se encuentra debidamente integrada, ya que falta el Encargado de Presupuesto y el Encargado del Almacén.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal II, (MAFIM II), en el Módulo de la Integración de la DAFIM, numeral 3.4 indica la organización y funciones básicas del Área de Presupuesto y en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal I, (MAFIM I) Módulo IV indica el procedimiento para el Control de Almacén de Bienes y Suministros.

#### **Causa**

La falta de contratación de las personas idóneas para ocupar las plazas de Encargado de Presupuesto y Encargado de Almacén, que velarán por cumplir con las atribuciones asignadas, según el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIN).

#### **Efecto**

No se tiene un control específico de la ejecución presupuestaria, así como del registro del movimiento de ingreso y salida de los materiales y suministros adquiridos por la municipalidad, lo que se puede originar en un posible menoscabo del Erario Municipal.

### **Recomendación**



Al Alcalde Municipal, para que proceda al nombramiento de las personas idóneas, para completar la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a la mayor brevedad posible, para que los registros contables se lleven como corresponde.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio s/n, de fecha:10 de febrero de 2011, manifiestan: “Para desvanecer el presente hallazgo, el Despacho del Alcalde Municipal, tomará las acciones pertinentes para contratar a una persona que llene el perfil adecuado, a efecto se haga cargo del área de presupuesto municipal, con el propósito de atender la presente recomendación de la auditoría gubernamental, y así integrar de mejor manera la Administración Financiera Integrada Municipal.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que las autoridades municipales, aceptaron que es necesario contratar al personal calificado para ocupar tales puestos de trabajo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal la cantidad de Q2,000.00.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	MARCO TULIO NUÑEZ RODAS	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	CESAR AUGUSTO MERCAR VELASQUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	FRANCISCO MARROQUIN DE LA CRUZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	JUAN FRANCISCO BARRENO CASTRO	SINDICO SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
5	SALOMON CHONAY ASIJTUJ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
6	MARCO ANTONIO ALEMAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
7	VICTOR HUGO RAMIREZ GIRON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
8	SEBASTIAN SUT MARROQUIN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
9	MYNOR ARMANDO MAGZUL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	PABLO GIOVANNI MARTIN TEPAZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	FRANCISCO PERJ TUJAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	LUIS LOPEZ POPOL	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
CESAR AUGUSTO GARCIA OVANDO

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	17,863.00	0.00	17,863.00	55,387.00	-37,524.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	417,490.00	0.00	417,490.00	365,924.44	51,565.56
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	18,050.00	0.00	18,050.00	9,102.00	8,948.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	327,307.00	0.00	327,307.00	33,199.50	294,107.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,000.00	0.00	4,000.00	12,569.96	-8,569.96
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,563,811.50	506,469.58	3,070,281.08	1,965,580.79	1,104,700.29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,001,478.50	2,478,613.19	11,480,091.69	9,769,824.35	1,710,267.34
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,715,759.47	2,715,759.47	0.00	2,715,759.47
<b>TOTAL:</b>		<b>12,350,000.00</b>	<b>5,720,842.24</b>	<b>18,070,842.24</b>	<b>12,211,588.04</b>	<b>5,859,254.20</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	2,500,594.00	109,140.00	2,609,734.00	2,242,451.61	86%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,513,525.12	2,418,184.77	3,931,709.89	3,639,795.37	93%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,871,400.00	4,105,308.00	5,976,708.00	5,519,192.41	92%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,998,300.00	-3,219,785.10	2,778,514.90	824,062.55	30%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	266,180.88	-167,500.00	98,680.88	58,300.00	59%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	249,500.00	249,500.00	249,254.00	99%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	200,000.00	2,225,994.57	2,425,994.57	1,971,481.74	81%
<b>TOTAL</b>	<b>12,350,000.00</b>	<b>5,720,842.24</b>	<b>18,070,842.24</b>	<b>14,504,537.68</b>	

